



Telefax: (+41 22) 917 90 08  
Téléfono: (+41 22) 917 9719  
Internet: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)  
E-mail: [aprophette@ohchr.org](mailto:aprophette@ohchr.org)



Address:  
Palais des Nations  
CH-1211 GENEVE 10

20 septembre 2011

Excelencia,

En mi calidad de Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos, tengo el honor de referirme al examen de los informes periódicos quinto de México con ocasión del 98º período de sesiones, en marzo 2010.

Al término de ese período de sesiones, las observaciones finales del Comité fueron transmitidas a su Misión Permanente. Como recordará, en el párrafo 24 de las observaciones finales, el Comité solicitó al Estado parte que proporcionara dentro del plazo de un año la información pertinente sobre la evaluación de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones del Comité contenidas en los párrafos 8, 9, 15 y 20 de las observaciones finales.

El 21 marzo 2011, el Estado parte presentó informaciones relativas a dichos párrafos. Durante el 102º período de sesiones celebrado en julio de 2011, el Comité consideró la información remitida era satisfactoria con relación a los párrafos 8 y 9 y que el procedimiento de seguimiento termina sobre estos puntos. No obstante, con el fin de garantizar un seguimiento del Comité sobre estos temas, el Comité solicita al Estado parte de incluir en su próximo informe periódico esperado el 30 marzo 2014 información actualizada sobre los avances realizados en materia de prevención de la violencia en contra de las mujeres y de protección en su contra (párrafo 8), así como sobre los poderes y recursos humanos y financieros de las instituciones creadas para tratar de los casos de violencia en contra de las mujeres en Ciudad Juárez, y sobre el impacto de su trabajo en materia de su prevención, persecución y sanción (párrafo 9).

El Comité también observó que las respuestas de seguimiento estaban incompletas con respecto a los párrafos 15 y 20 y solicita información complementaria sobre los siguientes puntos:

.../...

His Excellency Mr. Juan José Gómez Camacho  
Ambassador Extraordinary and Plenipotentiary  
Permanent Representative  
Fax: +41 22 748 07 08

- Párrafo 15: a) número de casos en los cuales la medida de arraigo ha sido aplicada en los último cinco años; b) los crímenes para los cuales la medida ha sido aplicada; c) la duración del arraigo en estos casos; d) las medidas adoptadas para garantizar los derechos de la defensa en todos los casos de aplicación del arraigo; y e) las condiciones bajo las cuales el juez encargado del control del arraigo puede intervenir, especialmente en términos de sus plazos de intervención y de los recursos que existen en caso de rechazo de la solicitud de intervención;
- Párrafo 20: las medidas adoptadas a nivel federal para promover la despenalización de la difamación en los estados en los cuales ha sido mantenida como infracción penal.

Aprovecho esta oportunidad para recordarle que la versión electrónica en formato "Word" de la información solicitada deberá ser remitida a la Secretaría del Comité de Derechos Humanos (Sra. Kate Fox, [kfox@ohchr.org](mailto:kfox@ohchr.org) y Sra. Albane Prophette-Pallasco, [aprophette@ohchr.org](mailto:aprophette@ohchr.org)).

El Comité confía poder continuar su diálogo constructivo con las autoridades de México sobre la aplicación del Pacto.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.



*CC* Christine Chanet  
Relatora Especial para el Seguimiento de las Observaciones Finales  
Comité de Derechos Humanos